1970 · 2015 45 años JUNJI
Educación desde el comienzo

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

Educación Pública
Un Derecho. Un Orgullo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3013

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 2846 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015; N° 852-55-L115 QUE APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TECNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR "HABILITACIÓN DE COCINA Y LEÑERA EN JARDÍN INFANTIL PIOLIN COD: 09201001 DE LA COMUNA DE ANGOL Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION.

TEMUCO; 02 OCT. 2015

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°98, de 10 de Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 108, de 4 de Junio de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 2846, de fecha 25 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía de la JUNJI que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos y Autoriza el llamado a licitación pública ID 852-55-L115; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 14.209, el Departamento de Recursos de Infraestructura, solicita de la Dirección Regional de La Araucanía, solicita realizar llamado a licitación pública por " **Contratación de Habilitación de cocina y leñera en Jardín Infantil Piolín COD: 09201001, comuna de Angol, Región de la Araucanía y Autoriza el llamado a licitación pública.-**

2. Que, mediante Resolución N° 2846, de 25 de Septiembre de 2015, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación " HABILITACION DE COCINA Y LEÑERA EN JARDÍN INFANTIL PIOLÍN, COD: 09201001, DE LA COMUNA DE ANGOL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION.

3. Que, la Licitación aprobada por la Resolución Exenta N° 2846 de fecha 25 de Septiembre de 2015, tenía como finalidad la habilitación para trasladar la cocina del Jardín Infantil Piolín de la comuna de Angol, esto mientras se realizaban posteriormente la conservación de la cocina, pero de

acuerdo a lo establecido en el informe de la Contraloría General de la República N° 56/2014 de fecha 20 de Agosto de 2015, el que fue informado por el Fiscal Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de correo electrónico con fecha 01 de Octubre del 2015, en el que establece con claridad que la JUNJI en su calidad de mandante deberá cautelar que las obras licitadas, adjudicadas y contratadas cuentes con permiso de edificación, no resulta procedente realizar la habilitación.-

4. Que, en este orden de ideas, procede dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 2846 de fecha 25 de Septiembre del 2015, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para contratar "Habilitación de cocina y leñera en Jardín Infantil Piolín, Cód.: 09201001, de la comuna de Angol, JUNJI Región de la Araucanía, y Autoriza el llamado a Licitación Pública.

RESUELVO:

1° DEJASE SIN EFECTO Y REVOCAR EL PROCESO LICITATORIO, la Resolución N° 2846, de fecha 25 de Septiembre de 2015, de la Dirección Regional de La Araucanía, de la JUNJI, que Aprueba Bases Administrativas, Bases técnicas y Anexos, para Contratar "Habilitación de Cocina y Leñera en Jardín Infantil Piolín COD: 09201001, de la comuna de Angol, JUNJI Región de la Araucanía, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio WWW.MercadoPúblico.cl.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID N° 852-55-L115.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/VZM/CFM/jdh
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional
Dirección Regional
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros
Unidad Jurídica
Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura
Of. Partes y Archivo